

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2009-01359.


NOTIFICADO POR ESTADO No. 203 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.


En atención a lo solicitado por la demandante, señora FLOR MARINA ROZO en el memorial presentado vía correo electrónico el día 9 de los corrientes, por secretaría verifíquese la existencia de títulos de depósito judicial por concepto de cuota alimentaria y su viabilidad de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8df3ced23a3832b4d3013b2c346c69d4e8ead294ceb06425f6e3c29256b81f9**

Documento generado en 18/11/2021 10:17:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>